

MENDOZA, **17 de diciembre del 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8273//21 caratulado: "CLAVIJO GAILLEZ, Carolina s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: J.T.P. (SE)- Asignatura: "Diseño Gráfico II" de las Carreras de Diseño -FAD-"

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como única postulante: Carolina CLAVIJO GAILLEZ.

Que mediante VAR-0125575/2021 consta el Acta elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, proponiendo la designación de la Prof. Carolina CLAVIJO GAILLEZ.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación de la mencionada docente, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de dicha cátedra.

Que por otra parte, la Dirección de Personal informa que la Prof. Carolina CLAVIJO GAILLEZ revista en esta dependencia en los cargos de: **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva**, interina, para cumplir funciones en la asignatura "**Diseño Gráfico II**" de las Carreras de Diseño de esta Facultad, cuya prórroga desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022, se efectuó mediante resol. n° 174/21-C.D.. Además, informa que correspondería la baja del cargo objeto del presente trámite; al momento de la efectivización del mismo, por tratarse de la misma materia.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en sesión del día, 14 de diciembre de 2021

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza N° 32/95-C.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de febrero de 2022, a la Prof. Carolina CLAVIJO GAILLEZ (Legajo N° 34.004 – CUIL n° 27-24426006-2), en un cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva*, interino, en el que fuera prorrogada su designación, para cumplir funciones en la asignatura "**Diseño Gráfico II**", desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, según resol. n° 174/21-C.D.

Resol. N° 185


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en la asignatura "**Diseño Gráfico II**", que se cursa en las Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1-** Carolina CLAVIJO GAILLEZ, única postulante presentada.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CLAVIJO GAILLEZ, Carolina
Documento Único	24.426.066
CUIL o CUIT	27-18084217-4
Legajo N°	34.004

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de febrero de 2022
Hasta	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

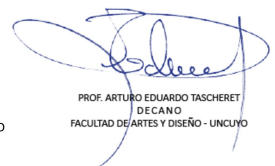
5. Espacios Curriculares	
1)	"Diseño Gráfico II"

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 3º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	5	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina:	4 9	Ingeniería y Tecnología
Especialidad:	9 9	Diseño Gráfico II

Resol. N° 185


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 5º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 3º forma parte del Plan de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6469	Diseñador Gráfico	100 %
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 6º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática *Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:


Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos (SE)


ARTÍCULO 8º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6º considerando de la presente.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 185


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO